

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/39	La Junta de Gobierno Local	29 de septiembre de 2026

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2026/38. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 22 de septiembre de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- CONTRATACIÓN:

2.1.- EXPEDIENTE 1502/2021. PROPUESTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS DEPOSITADAS PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA, LOTE 2: COMIDA A DOMICILIO".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas depositadas para responder del cumplimiento del Contrato correspondiente al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA, LOTE 2: COMIDA A DOMICILIO, y de su Contrato modificado, a la Empresa G.H. DE LUZ, S.L., con N.I.F. Nº B49159429, por importes de 16.800,00 Euros y 1.116,00. Euros, respectivamente.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.- URBANISMO:

3.1.- EXPEDIENTE 18327/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICACIONES ENTRE MEDIANERAS EN C/CORREDERA 11.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a (...) Licencia Urbanística para Derribo de edificaciones entre medianeras en C/ Corredera, 11 (Parcela Catastral 12833 27) con estricta sujeción al Proyecto de Derribo presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 22 de noviembre de 2024, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto (...), debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

A) Esta licencia ampara únicamente el derribo de las edificaciones existentes en el solar pero no ampara ninguna obra encaminada a la construcción de una nueva edificación, ni siquiera el vaciado del solar.

B) Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa, una vez concedida la Licencia de Derribo, para la ocupación de la vía pública y modificaciones o interferencias con el tráfico.

C) Deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.

D) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

E) Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en edificios colindantes.

F) Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos. Así mismo deberá solucionarse la evacuación de las aguas pluviales del solar.

G) Únicamente podrá demolerse por empuje la planta baja, previa separación de cualquier elemento de los colindantes.

H) Deberá protegerse la fachada mediante lonas o redes a fin de garantizar la seguridad en la vía pública.

I) Si existieran placas de rotulación de las calles en las fachadas del edificio, deben conservarse para su posterior colocación en el edificio que lo sustituya o en los cerramientos del solar.



- J) Para la retirada de la instalación de alumbrado exterior de la fachada, si existiera, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas.
- K) Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC “Señalización de Obras” y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.
- L) Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- M) Puesto que en las construcciones a demoler existen placas de fibrocemento, tal y como se aprecia en las fotografías presentadas, deberán seguirse las condiciones que se establecen en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y deberá acreditarse la correcta retirada y gestión de estos residuos.
- N) Los plazos máximos de ejecución de las obras, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo, serán los siguientes: seis meses para el inicio y 1 MES para la realización de las obras, que no podrán interrumpirse una vez empezadas.

SEGUNDO.- Deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

3.2.- EXPEDIENTE 9446/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 55 VIVIENDAS Y 14 APARTAMENTOS, PISCINA, TRASTEROS Y GARAJE EN AVDA. CARDENAL CISNEROS, PLAN PARCIAL VALDERADUEY, PARCELA 2VNA DE LA REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO NORTE.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a (...) en representación de GESTINOVA PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. Licencia Urbanística para Anexo de Urbanización del Proyecto de Ejecución de 55 viviendas y 14 apartamentos, piscina, trasteros y garaje en Avda. Cardenal Cisneros, Plan Parcial Valderaduey, Parcela 2VNA de la reparcelación del Polígono Norte, con estricta sujeción al Anexo de Urbanización presentado, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas (...) el 18 de junio de 2026, bajo la dirección facultativa del Arquitecto (...).

SEGUNDO.- Las obras de urbanización proyectadas deberán iniciarse en el plazo máximo de SEIS MESES, contados desde la notificación de este acuerdo, no podrán suspenderse por más

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



de SEIS MESES y finalizarán en el plazo máximo de DOCE MESES, contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

TERCERO.- Se le recuerda que no podrá ocupar el inmueble hasta tanto no se hayan ejecutado y recibido por el Ayuntamiento las obras de urbanización correspondientes.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

4.1.- EXPEDIENTE 16169/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 1: PARQUE DE LAS VIÑAS”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras relativas al PROYECTO ELECTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 1: PARQUE DE LAS VIÑAS, presentados por la adjudicataria de las obras, ALVAC S.A. con C.I.F. A40015851, representada por (...)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Se les recuerda que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 *“El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.”* y conforme al apartado 5 del mismo artículo *“Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”*.

TERCERO.- Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.



4.2.- EXPEDIENTE 16169/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 2: BULEVAR Y PLAZA DE LA MARINA”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras relativas al PROYECTO ELECTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 2: BULEVAR Y PLAZA DE LA MARINA, presentados por la adjudicataria de las obras, ALVAC S.A. con C.I.F. A40015851, representada por (...).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Se les recuerda que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”.

TERCERO.- Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

4.3.- EXPEDIENTE 16169/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 3: AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras relativas al PROYECTO ELECTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 3: AVENIDA PRINCIPE DE ASTURIAS, presentados por la adjudicataria de las obras, ALVAC S.A. con C.I.F. A40015851, representada por (...).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.
Se les recuerda que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 *“El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.”* y conforme al apartado 5 del mismo artículo *“Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”*.

TERCERO.- Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

4.4.- EXPEDIENTE 8797/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y ADMISIÓN DE EMPRESA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (MOBILIARIO) EN EL PABELLÓN ÁNGEL NIETO Y EN EL ANEXO DEL ESTADIO RUTA DE LA PLATA, LOTE 2: NUEVOS VESTUARIOS ANEXO RUTA DE LA PLATA”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Entender, a la vista de la documentación presentada por la empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. nº B49304645, representada por (...), justificada su

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



oferta anormalmente baja y admitir a la empresa en el procedimiento de contratación del SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (MOBILIARIO) EN EL PABELLÓN ÁNGEL NIETO Y EN EL ANEXO DEL ESTADIO RUTA DE LA PLATA, Lote 2: Nuevos Vestuarios Anexo Ruta de la Plata, Expte. nº SUM0126 (8797/2026), conforme al informe emitido en fecha 17 de septiembre de 2026 por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y de acuerdo con lo previsto en el apdo. 21 del Anexo I y la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

4.5.- EXPEDIENTE 14566/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE IDENTIFICADA COMO Nº 2 SITUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a (...), en nombre y representación de ASETRAMDIZA, S.L., la suscripción del contrato de arrendamiento con (...), en representación TRANSPORTES LA TORESANA MARBAN, S.L., de la nave identificada como, nº 2, situada en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Zamora, en base al art. 21.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el Contrato de Concesión y que es parte integrante del mismo como "ley del contrato", que contempla como derecho del concesionario *"Alquilar bienes afectos al servicio y efectuar subcontratas de las prestaciones de carácter accesorio, como la estación de servicio, los talleres o el bar restaurante, hospedaje, siempre con autorización previa y expresa del Excmo. Ayuntamiento de Zamora"*, ya que entra dentro de las actividades propias de la Terminal de Transportes de Zamora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a (...), en nombre y representación de ASETRAMDIZA, S.L., haciéndole presente que deberá tener en cuenta las siguientes prescripciones:

a) La duración del contrato de arrendamiento con (...), en representación TRANSPORTES LA TORESANA MARBAN, S.L., del puente de lavado y engrase, no podrá ser superior al 5 de noviembre del año 2029, por ser la fecha en que finaliza el contrato de concesión de este Servicio Público Municipal.

b) Presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, copia del citado contrato de arrendamiento, en el plazo de 10 días, a contar desde la suscripción del mismo, con el fin de realizar el seguimiento de las preceptivas licencias que han de otorgarse por las actividades a realizar en esta gestión de servicio público

c) El arrendatario, deberá dotarse, en su caso, de las preceptivas Licencias Municipales Ambiental y de Apertura, así como de la Licencia de Obra, si se requiere de alguna adaptación del puente de lavado y engrase objeto del contrato de arrendamiento.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística, a efectos de vigilancia, control e inspección del desarrollo del contrato de concesión de la Terminal de Transportes, en cuanto a las licencias municipales preceptivas.

4.6.- EXPEDIENTE 14801/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS (TERRAZAS) EJERCICIO 2026.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio la TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS (TERRAZAS) EJERCICIO 2026, cuya estructura, nº de recibos e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	204	100.913,27.- Euros

SEGUNDO.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 9 de octubre al 9 de diciembre de 2026.

TERCERO.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 9 de noviembre de 2026 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

CUARTO.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro."

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

